

Rionegro,

Señores

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja SCQ-131-1348-2026 del 07/09/2026 Código: DA_2026_4113

Vereda: El Recreo

Municipio: Marinilla

Asunto: Atención a la Queja SCQ-131-1348-2026 del 07 de septiembre de 2026
Infracción ambiental: Intervención de cauce
Expediente: SCQ-131-1350-2026

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el día 21 de septiembre de 2026, funcionarios de Cornare realizaron visita técnica al predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI: 018-0115259, ubicado en la vereda El Recreo del Municipio de Marinilla. Al consultar la base de datos institucional, se evidenció que sobre dicho predio existe una actuación técnica y jurídica que reposa en el expediente No SCQ-131-1350-2026.

Dentro de los antecedentes, se destacan la queja con radicado SCQ-131-1350-206, de cuya atención se generó el informe técnico con radicado IT-05529-2026 del 11 de septiembre de 2026, el cual concluye:

4.1 Con el propósito de atender la denuncia ambiental radicada bajo el expediente N.º SCQ-131-1350-2026, se adelantó una inspección técnica de campo en el predio identificado con FMI: 018-0115259, PK Predio: 4402001000003600164. Durante la visita de campo se constató la presencia de maquinaria amarilla y volquetas destinadas al desarrollo de actividades de movimiento de tierras para la conformación de una vía de acceso; obra que, según se informó en el sitio, forma parte de las obligaciones urbanísticas contempladas para el sector e incluye la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) orientada a dar solución de saneamiento básico.

4.2 En el recorrido se evidenció que, para la construcción de la vía en las coordenadas 6°11'8.00" N y 75°20'56.60" W, se viene realizando un lleno con limos que interviene directamente el espejo de agua de un lago artificial existente desde el año 2002, según el análisis multitemporal de imágenes de Google Earth. Asimismo, se observó que dicho relleno se efectúa sin el previo drenaje del cuerpo de agua y sin la implementación de medidas para un manejo técnico del recurso hídrico contenido en dicho espejo de agua. Por lo anterior, durante la diligencia se sugirió la adopción de medidas técnicas adecuadas para el manejo de las aguas allí contenidas, orientadas al manejo adecuado del recurso hídrico en el desarrollo de las actividades.

4.3 En el marco de la actuación se atendió al señor Víctor Jiménez, en calidad de propietario y encargado de la obra, quien manifestó que el proyecto se encuentra aprobado dentro del Plan Parcial “La Cristalina”, cuyo protocolo de concertación fue firmado con la Corporación mediante la Resolución 112-5052-2019 del 23 de diciembre de 2019. De igual forma, aportó copia física del Decreto Municipal N.º 197 del 30 de diciembre de 2019 (por el cual se adopta el plan parcial para el polígono AEU1, Expansión Servicios, Cristalina Parte Baja, con tratamiento de desarrollo en suelo de expansión), el Plan de Acción Ambiental del Tramo III de la vía y la Resolución Municipal N.º 1239 del 10 de abril de 2025, mediante la cual el municipio autoriza un movimiento de tierras como consta en la imagen 12.

4.4 Con base en los hallazgos de campo y la revisión documental preliminar, desde la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, se considera pertinente remitir el presente asunto a la Subdirección de Planeación General; Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, para su conocimiento, competencia y actuaciones dentro del marco del Plan Parcial La Cristalina.

Dado que estas actuaciones siguen bajo seguimiento activo por parte de Cornare, se informa que la queja radicada bajo el número SCQ-131-1348-2026 del 07 de septiembre de 2026, ha sido asociada al expediente No SCQ-131-1350-2026, al estar relacionada con los mismos hechos y actores, la cual es objeto de control y seguimiento por parte de la Subdirección General de Servicio al Cliente.

Para cualquier información adicional, podrá comunicarse a través de nuestros canales oficiales: línea telefónica (604) 546 1616 Ext. 213 o correo electrónico cliente@cornare.gov.co

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: SCQ-131-1350-2026
Proyectó: Honildeny Alberto Aisales
Revisó: Francisco Gallego
Fecha: 22/09/2026